INFORME N°21/2016

DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 89/2016, POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA - ID 303.484

1).- INTRODUCCIÓN.

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 06 días del mes de junio del año dos mil diez y seis, siendo las 16:30 horas, se reúnen los miembros designados del Comité de Evaluación, a los efectos de evaluar que las ofertas presentadas cumplan con los requisitos legales y técnicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, los demás documentos inherentes a la presente Contratación, en el marco establecido por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y recomendar las ofertas más convenientes para los intereses de la Policía Nacional, los cuales se detallan a continuación:

2).- ANTECEDENTES.

i. N° de PAC 303484;

ii. Disponibilidad Presupuestaria: La cobertura presupuestaria para la obligación y pago se encuentra prevista en el Fuente de Financiamiento 10 (FF10) Recursos Ordinarios del Tesoro Público y Fuente de Financiamiento 30 (FF30) Recursos Institucionales, dentro del Subgrupo del Gasto 340 "Bienes de Consumo de Oficina e Insumos" del Presupuestos General de Gastos del Ejercicio Fiscal 2016, aprobado por Ley N° 5554/2016.

iii. Publicación en el SICP:30/05/2016 07:42horas y se ha cursado invitación con TELEXPAR S.R.L.; MARTINEZ HERMANOS S.R.L.; DALMI S.R.L.; 2 DE JULIO S.R.L. y PAPELERA GUAIRA S.A.

iv. Miembros del Comité de Evaluación: Designados mediante Resolución de la Comandancia N° 55 de fecha 26/01/2015:
En representación de la Dirección Administrativa:
Crio. Ppal. DEJAP Rafael Ruiz Martínez,
En representación del Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones
Crio. Pral. MAAP. Lic. AE. Darío Ramón MongelosMiers, Jefe del Dpto. UOC;
En representación de las Tesorerías de los Programas Presupuestarios afectados
Crio. Pral. MCP. Francisco Alcaraz Alcaraz, Tesorero del Programa 2.1.1
Crio. Pral. DEJAP. Carlos Adalberto Lugo Garay, Tesorero del Programa 2.1.6
Crio. Pral. DEJAP. Jorge Antonio Medina, Tesorero del Programa 2.1.7
Crio. Pral. MAAP. Julio Cesar Martínez, Tesorero del Programa 2.1.2
-En representación del Departamento Jurídico
Sub Oficial Primero Lic. Orlando Scolari.

3).- APERTURA DE OFERTAS.

Que, en fecha 06 de juniodel corriente año, según Acta 25/2016 Recepción y Apertura de Sobres Ofertas, de la Contratación mencionada se han presentadolas siguientes firmas:

N°	Razón Social	RUC	Monto de la Oferta
1	FERRETERIA PERGAL de José Pereira	1049081-7	280.500.000
2	CGSS CONSULTORES de Carlos Sánchez	811001-8	384.600.000
3	EVEREST COMERCIAL de Ever Chamorro	80004743-5	275.585.288
4	INDUCLOR S.R.L.	1379066-8	273.088.624*

(*)Así mismo se deja constancia que la planilla de precios de la firma InduclorS.R.L., la sumatoria de los montos totales de los lotes es de G. 269.088.624 y no como consta en la oferta de G. 273.088.624, que se expone a continuación:

Total Ofertado: Guaraníes273.088.624 DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE Y CUATRO

INDUCLOR S.R.L.

Firma: JOSE DOMINGO GONZALEZ En calidad de *REPRESENTANTE LEGAL*

Nombre: JOSE DOMINGO GONZALEZ
El día 06 del mes JUNIO del año 2016

4) PLANILLA COMPARATIVA DE OFERTAS

La planilla Comparativa de Ofertas, se adjunta al presenta informe y forma parte del mismo.

De la verificación del cuadro comparativo de precios ofertados se puede observar que las firmas CGSS CONSULTORES E INDUCLORS.R.L., presentan errores aritméticos en la planilla de precios y conforme a las disposiciones establecidas en el artículo 57 Aclaración de ofertas del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, se informa que se subsanó el error y se solicita remitir nota mediante la disconformidad o aceptación del mismo al día siguiente hábil en el que se haya requerido.

Mediante Nota UOC N° 895/2016 de fecha 10/06/2016, se informa a la firma INDUCLORS.R.L., que en la planilla de precios se detecta una diferencia en el total ofertado en el Lote N° 4 de G. 9.560.000 (Guaraníes nueve millones quinientos sesenta mil) por encima de su oferta.

Analizada la Lista de Precios, el Comité Evaluador constata que el monto total del Lote N° 4 es superior al monto total consignado en el Acta de Sesión Virtual, según se expone:

LOTE N° 4: ELEMENTOS DE LIMPIEZA - PRODUCTOS NACIONALES	
TOTAL OFERTA	**172.749.200**
TOTAL SUBASTA	163.190.000
Diferencia	**-9.559.200**

Por lo expuesto, se RECHAZA su oferta en el N° 4, quedando habilitado en el Lote N° 2 y 3 respectivamente.

En fecha 13/06/2016, según mesa de entrada UOC N° 2029, se recepciona la conformidad de la corrección aritmética por parte de la empresa INDUCLORS.R.L.

Mediante Nota UOC N° 896/2016 de fecha 10/06/2016, se informa a la firma CGSS CONSULTORES, que en la planilla de precios, se detecta una diferencia en el total ofertado del Lote N° 4 es de G. 589.510 (Guaraníes quinientos ochenta y nueve mil quinientos diez) por debajo de su oferta.

La firma CGSS CONSULTORES, no ha respondido a la nota remitida, por lo que el Comité de Evaluación recomienda RECHAZAR su oferta en el N° 4, quedando habilitado en el Lote N° 2 y 3 respectivamente.

La Planilla Comparativa por monto total de lotes queda como sigue:

	FERRETERIA PERGAL	CGSS CONSULTORES	EVEREST COMERCIAL	INDUCLORS.R.L.
LOTE N° 1: PROG 2.1.1 IMPLEMENTACION DEL PLAN ESTRATEGICO POLICIAL				
TOTAL OFERTA	83.500.000	90.000.000		

TOTAL SUBASTA	83.500.000	90.000.000		
Diferencia	-	-		
LOTE N°2: PROGRAMA 2.1.6 FORMACION Y CAPACITACION				
TOTAL OFERTA	**24.000.000**	**19.700.000**	**17.100.000**	**16.989.950**
TOTAL SUBASTA	24.000.000	19.700.000	17.100.000	16.990.000
Diferencia	-	-	-	50
LOTE N° 3: PROG. 2.1.7 SERVICIO DE IDENTIFICACION DE PERSONAS				
TOTAL OFERTA	**11.800.000**	**14.900.000**	**16.962.500**	**11.819.974**
TOTAL SUBASTA	11.800.000	14.900.000	16.962.500	11.820.000
Diferencia	-	-	-	26
LOTE N° 4: ELEMENTOS DE LIMPIEZA - PRODUCTOS NACIONALES				
TOTAL OFERTA	**161.200.000**	**259.410.490**	**163.522.788**	
TOTAL SUBASTA	161.200.000	260.000.000	163.522.788	
Diferencia	-	589.510	-	

5).-ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

De acuerdo a las facultades establecidas, en el Artículo 27° Comité de Evaluación de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y siguiendo el método de evaluación contenidas en el Artículo 61° del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a verificar el cumplimiento de las ofertas presentadas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

Las evaluaciones se realizaran aplicando el sistema: **"CUMPLE"** o **"NO CUMPLE",** según se detalla en el siguiente cuadro:

Nro.	Oferente	Formulario de Oferta debidamente firmado y completado	Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida		Documentos que acredite la identidad del firmante	Declaración Jurada del Art. 40 y 20 de la Ley	Constancia SIPE N°
			Monto	Vigencia			
1	FERRETERIA PERGAL de José Pereira	Cumple	23.000.000 Cumple	Desde 02/06/2016 hasta 10/09/2016	Cumple	Cumple	1.402.611
2	CGSS CONSULTORES de Carlos Sánchez	Cumple	25.000.000 Cumple	Desde 02/06/2016 hasta 10/10/2016	Cumple	Cumple	1.401.707
3	EVEREST COMERCIAL de Ever Chamorro	(1)Cumple	22.500.000 Cumple	Desde 03/06/2016 hasta 01/10/2016	Cumple	Cumple	1.394.571
4	INDUCLOR S.R.L.	(2)Cumple	40.000.000 Cumple	Desde 02/06/2016 hasta 30/10/2016	Cumple	Cumple	1.402.592

Este Comité ha realizado el análisis de las Documentaciones Sustanciales conforme a la cláusula 34 de las IAO y en observancia a lo establecido en el artículo 60 y 61 del Decreto 21909/03, reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, mediante las cuales se determina si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, una vez verificada la documentación, se concluye que todas las firmas **CUMPLEN** con esta etapa de evaluación y se recomienda **ACEPTAR**las ofertas de FERRETERIA PERGAL de José Pereira;CGSS CONSULTORES de Carlos Sánchez.

(1)En cuanto a la firma EVEREST COMERCIAL de Ever Chamorro, se constató que la Lista de Precios en el Lote N° 1, ítem 2 y 3, no se adecuó a la Adenda N° 1 en la que se estableció como Presentación en paquete y no en Bolsa, como se observa, por lo que el Comité de Evaluación recomienda RECHAZAR su oferta en el Lote N° 1 en virtud a lo establecido en los arts. 58°, 59°, 60° y 61° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley que rige las compras públicas y **ACEPTAR** en los Lote 2, 3 y 4.

LOTE N° 1: PROG 2.1.1 IMPLEMENTACION DEL PLAN ESTRATEGICO POLICIAL

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Proced.	unidad de Medida	Present.	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unit (IVA incluído)	Monto máximo
1	12352104-004	Alcohol 80%	burbujas	paraguaya	Unidad	Botella	100	200	7.989	1.597.800
2	47121701-001	Bolsa para residuo de 40 litros	rolplast	paraguaya	Unidad	Bolsa	1.250	2.500	1.905	4.762.500
3	47121701-006	Bolsa para basura de 100 litros	rolplast	paraguaya	Unidad	Bolsa	1.000	2.000	4.445	8.890.000

(2)INDUCLORS.R.L.se constató que la Lista de Precios en el Lote N° 1, ítem 2 y 3, no se adecuó a la Adenda N° 1 en la que se estableció como Presentación en paquete y no en Bolsa, como se observa, por lo que el Comité de Evaluación recomienda RECHAZAR su oferta en el Lote N° 1 en virtud a lo establecido en los arts. 58°, 59°, 60° y 61° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley que rige las compras públicas y **ACEPTAR** en los Lote 2 y 3.

.OTE N° 1: PROG 2.1.1 IMPLEMENTACION DEL PLAN ESTRATEGICO POLICIAL

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Proced.	unidad de Medida	Present.	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unit (IVA incluído)	Monto máximo
1	12352104-004	Alcohol 80%	ONDINA	NACIONAL	Unidad	Botella	100	200	8.450	1.690.000
2	47121701-001	Bolsa para residuo de 40 litros	PROPYL	NACIONAL	Unidad	Bolsa	1.250	2.500	900	2.250.000
3	47121701-006	Bolsa para basura de 100 litros	PROPYL	NACIONAL	Unidad	Bolsa	1.000	2.000	2.000	4.000.000

6).- ANÁLISIS DE DOCUMENTOS FORMALES.

Al proseguir el análisis de las Ofertas, según lo establecido en las bases de la licitación se procede a verificar la presentación de las documentaciones de carácter formal de las empresas FERRETERIA PERGAL de José Pereira; CGSS CONSULTORES de Carlos Sánchez; EVEREST COMERCIAL de Ever Chamorroe INDUCLORS.R.L., conforme al Artículo 59° 2do. párrafo del Decreto Reglamentario N° 21909/03, que dice: "... *a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante*", y de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones Sección I, IAO 27.1 y Sección II Criterios de evaluación, donde expresa que la Convocante a través de su Comité de Evaluación se reserva el derecho de solicitar los documentos formales que sean necesarios y de solicitar aclaraciones a los oferentes, el Comité solicita documentos requeridos en la Sección VII, Anexo N° I - Documentos que componen la oferta, para que remita las documentaciones que le son requeridas por nota, en el plazo de 1 (un) día hábil en el que se haya requerido, en el siguiente orden:

	FERRETERIA PERGAL	CGSS CONSULTORES	EVEREST COMERCIAL	INDUCLOR S.R.L.
C) Documentos legales.				
Oferentes Individuales. **Personas Físicas.**				
b. Fotocopia autenticada de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	Cumple	Cumple	Cumple	N/A
e. Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los	Cumple	Cumple	Cumple	

menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.				
f. Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA	Cumple	Cumple	Cumple	
g. Fotocopia autenticada del Impuesto a la Renta del Ejercicio Fiscal 2014 y/o 2015.	Cumple	Cumple	Cumple	
h. Fotocopia autenticada del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple	Cumple	Cumple	
i. Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el/los producto/s ofertado/s, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes ofertados. Conforme al formulario incluido en la Sección VI. **<u>Para Fabricante:</u>** Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado. **<u>Para Representante o Distribuidores:</u>** Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante	**Cumple Parcial**	**No Presenta**	No **Presenta**	
D) Documentos legales.				
Oferentes Individuales. **Personas Jurídicas.**				
b. Fotocopia autenticada de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	**N/A**	**N/A**	**N/A**	Cumple
e. Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.				Cumple
f. Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA.				Cumple
g. Fotocopia autenticada del Impuesto a la Renta del Ejercicio Fiscal 2014 y/o 2015.				Cumple
h. Fotocopia autenticada del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.				Cumple
i. Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el/los producto/s ofertado/s, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes ofertados. Conforme al formulario incluido en la Sección VI. **<u>Para Fabricante:</u>** Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado. **<u>Para Representante o Distribuidores:</u>** Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante				**No Presenta**
En caso de ser documentos emitidos en el extranjero deberán estar debidamente legalizados por autoridad competente.				
A) Cualquier otro documento adicional requerido.				
a) Certificado de cumplimiento con el seguro social vigente y/o constancia de no estar inscripto.	Cumple	Cumple	**No Presenta**	Cumple

b) Comprobante de pago de la Patente Municipal Comercial o Industrial, en su caso, otorgado por el Municipio en el cual tributa o fija su domicilio comercial vigente a la fecha de presentación de oferta.	Cumple	Cumple	Cumple	**No Presenta**
c) Balance General de los 3 últimos años (2012-2013-2014) y/o (2013-2014-2015) y Estados Financieros	Cumple	Cumple	**No Presenta**	Cumple
d) Copia de Matrícula de Comerciante (Empresas Unipersonales)	Cumple	Cumple	Cumple	N/A
e) Documentación (Copia de contrato o Factura) que demuestre que la empresa ha proveído productos de limpieza como los requeridos en este llamado en instituciones públicas y/o privadas correspondiente al periodo de los años 2014-2015 que conjuntamente lleguen a una suma equivalente al menos al 40% del valor de la oferta, deberá presentar una factura por año.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
f) Declaración Jurada de que el oferente cuenta con la capacidad para proveer los bienes solicitados en la planilla de Especificaciones Técnicas en tiempo y firma.	Cumple	Cumple	**No Presenta**	Cumple
g) Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia, para su aplicación.	**No Presenta**	**No Presenta**	**No Presenta**	**No Presenta**
h) Declaración jurada y/o constancia emitida por la entidad bancaria dentro del territorio nacional, de poseer una cuenta corriente y/o caja de ahorro vigente en bancos de plaza, conforme lo establece el Decreto 10340/2007	Cumple	Cumple	**No Presenta**	**No Presenta**

EVEREST COMERCIAL: Mediante Nota UOC N° 870/2016 (09/06/16) y 944 (15/06/16) remitida vía fax y confirmado la recepciónen las mismas fechas, en la que se solicitan los siguientes documentos:

•Certificado de cumplimiento con el seguro social vigente y/o constancia de no estar inscripto.
•Balance General de los 3 últimos años (2012-2013-2014) y/o (2013-2014-2015) y Estados Financieros
•Declaración Jurada de que el oferente cuenta con la capacidad para proveer los bienes solicitados en la planilla de Especificaciones Técnicas en tiempo y firma.
•Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia, para su aplicación.
•Declaración jurada y/o constancia emitida por la entidad bancaria dentro del territorio nacional, de poseer una cuenta corriente y/o caja de ahorro vigente en bancos de plaza, conforme lo establece el Decreto 10340/2007.
•Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el/los producto/s ofertado/s, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes ofertados. Conforme al formulario incluido en la Sección VI.

Para Fabricante: Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado.
Para Representante o Distribuidores: Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante.
En caso de ser documentos emitidos en el extranjero deberán estar debidamente legalizados por autoridad competente.

En fecha 13/06/2016, según mesa de entrada UOC N° 2022, presenta nota sin número acompañada de la Declaración Jurada de poseer la capacidad para proveer, Certificado de cumplimiento con el seguro social, Balance General de los 3 últimos años (2012-2013-2014) y Declaración jurada y/o constancia emitida por la entidad bancaria, no así el certificado de Origen nacional. En fecha 15/06/16, remite Autorización del Fabricante de la empresa Base BaseS.A, para

la marca Base Base; Certificado de Distribución Apolo Import S.A., para las marcas Recidence y Querubin; Autorización del Fabricante de Laboratorio Tecno Industrial S.A., para la marca Lia, Tecnoclor, Amita, Bali y Suiza, correspondientes a las marcas, Autorización del Fabricante de la empresa Ipacarai Import Export S.A., para las marca Companheira , Km, Plasnew, Implas, Ercaplast, Dalcin, Arqplast, Plasmont; Autorización del Fabricante y/o Distribuidor de las marcas JBS Representaciones S.R.L., de la marca Polifoam, Autorización del Fabricante de la marca Roltplast; Autorización del Distribuidor de las marcas: Burbujas, Bj, Cif; Artepano, Engel, HouseholdGloves, LimpaMais y Airfresh.

FERRETERIA PERGAL: Mediante Nota UOC N° 868/2016 de fecha 09 de junio remitida vía fax y confirmada telefónicamente la recepción ese mismo día, se solicita los siguientes documentos:

•Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el/los producto/s ofertado/s, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes ofertados. Conforme al formulario incluido en la Sección VI.
Para Fabricante: Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado.
Para Representante o Distribuidores: Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante.
En caso de ser documentos emitidos en el extranjero deberán estar debidamente legalizados por autoridad competente.
•Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia, para su aplicación.

En fecha 13/06/2016, según mesa de entrada UOC N° 2030, presenta nota sin número acompañada de la autorización del Fabricante para las marcas SOL, PLASTIFOAM, CONDOR GALDE, PLASTEX, no así el certificado de Origen nacional.

INDUCLOR S.R.L.: Mediante Nota UOC N° 871/2016 de fecha 09 de junio remitida vía correo electrónicoy confirmado su recepción en fecha 10/06/2016, se solicitan los siguientes documentos:

•Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el/los producto/s ofertado/s, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes ofertados. Conforme al formulario incluido en la Sección VI.
Para Fabricante: Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado.
Para Representante o Distribuidores: Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante
En caso de ser documentos emitidos en el extranjero deberán estar debidamente legalizados por autoridad competente.
•Comprobante de pago de la Patente Municipal Comercial o Industrial, en su caso, otorgado por el Municipio en el cual tributa o fija su domicilio comercial vigente a la fecha de presentación de oferta.
•Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia, para su aplicación.
•Declaración jurada y/o constancia emitida por la entidad bancaria dentro del territorio nacional, de poseer una cuenta corriente y/o caja de ahorro vigente en bancos de plaza, conforme lo establece el Decreto 10340/2007

En fecha 13/06/2016, según mesa de entrada UOC N° 2029, presenta nota sin número acompañada de los siguientes documentos: Patente Comercial, Constancia emitida por el Banco Continental de cuenta bancaria, Certificado de Origen de Hipoclorito de Sodio, Detergente Liquido; Desodorante de ambiente, fotocopia simple de la Autorización del distribuidor de la firma Diana

Comercial para las marcas Plasnew, Inplast, Gemplast, Rey, Formplast, Frisket, Giplast, San Remo, Hao Seng, Alves, Ercaplast, fotocopia simple de la Autorización del Distribuidor de la firma Propyl S.A. para la marca Propyl, fotocopia simple de la Autorización del fabricante de la firma MasterlatS.R.L. para las marcas Masterplt, fotocopia simple de Constancia de la firma Profarco S.A. como distribuidor de la marca Bettanin; fotocopia simple de constancia de la firma Nexo Paraguay S.A., como represenate de productos de la marca Plasvale, Alklin y Dalcyn; fotocopia simple de Autorización del Distribuidor de la firma Víctor Roa S.A. para la marca Iris, no así el Certificado de origen de los otros productos de origen nacional.

CGSS CONSULTORES: Mediante Nota UOC N° 869/2016 de fecha 09 de junio remitida vía fax y recepcionada ese mismo día se solicitan los siguientes documentos:

•Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el/los producto/s ofertado/s, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes ofertados. Conforme al formulario incluido en la Sección VI.
Para Fabricante: Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado.
Para Representante o Distribuidores: Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante.
En caso de ser documentos emitidos en el extranjero deberán estar debidamente legalizados por autoridad competente.
•Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia, para su aplicación.

Cumplido el tiempo establecido se constató que la firma **CGSS CONSULTORES,** no remitió las aclaraciones solicitadas.

7).- <u>ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS:</u>

Conforme a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 956 de fecha 01 abril de 216 "Por el cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por Ley N° 2051/03 De Contrataciones", el cual en su Art. 2° establece que "*Durante la Evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundida con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por total, lotes, ítems)*"

Realizado los cálculos correspondientes, los precios unitarios de las ofertas en relación al precio referencial preparado y difundido con el llamado, la oferta de las empresas FERRETERIA PERGAL de José Pereira; CGSS CONSULTORES de Carlos Sánchez; EVEREST COMERCIAL de Ever Chamorro y INDUCLOR S.R.L., en algunos ítems se encuentran fuera del porcentaje establecido en la normativa vigente, por tanto, se aplica la solicitud de estimación de costos a las mismas a través de notas y las respuestas deberán ser entregadas en un plazo no mayor a 1 (un) día hábil.

- **FERRETERIA PERGAL**, se remite nota UOC N° 877/2016 de fecha 09/06/2016, la solicitud de aclaración sobre la composición de precios de su oferta en los lotes: Lote N° 1 Ítems: 1, 2, 4, 5,

8, 9, 10, 11, 12 y 14; Lote N° 2 Ítems: 3, 4, 5, 7, 8, 9, 1, 11, 15, 17 y 18; Lote N° 3 Ítems: 3, 4, 7, 9 y 10; Lote N° 4 Ítems: 1, 7, 8, 13, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 28, 30 y 32 .-

Mediante Nota S/N de fecha (13/06/16), ingresado según mesa de entrada UOC N° 2031 (13/06/16) se recibe la aclaratoria solicitada, este Comité considera la respuesta suficiente para justificar el precio ofertado del bien.

- **EVEREST COMERCIAL,** se remite nota UOC N° 876/2016 de fecha 09/06/2016, la aclaración sobre la composición de precios de su oferta en del Lote N° 2 Ítems: 1, 2, 3, 4, 8, 9, 11, 14, 15 y, 16; Lote N° 3 ítems: 2, 3, 8 y 11; y Lote N° 4 Ítems: 2, 3, 4, 7, 8, 9 10, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 26 y 28.

  En fecha (13/06/16), ingresado según mesa de entrada UOC N° 2022 (13/06/16) se recibe la aclaratoria solicitada, este Comité considera la respuesta suficiente para justificar el precio ofertado del bien.

- **INDUCLOR S.R.L.** se remite nota UOC N° 877/2016 de fecha 09/06/2016, la aclaración sobre la composición de precios de su oferta en del Lote N° 2 Ítems 1, 2, 3, 6, 11, 13, 17, 19 y Lote N° 3 Ítems 2, 6, 8, 9, 10, 11.

- **CGSS CONSULTORES**, se remite nota UOC N° 875/2016 de fecha 09/06/2016, la aclaración sobre la composición de precios de su oferta en de los Lotes: Lote N° 1 Ítems: 1, 2, 3, 4, 9, 10, 11, 12 y 14; Lote N° 2 Ítems: 1, 2, 3, 5, 7, 8, 11, 15, 16, 17, 18 y 19 y Lote N° 3 Ítems: 1, 2, 4, 7, 8, 9, 10 y 11.

Cumplido el plazo establecido las firmas **INDUCLOR S.R.L.** y **CGSS CONSULTORES**, no remitieron la estimación de costos solicitados.

8).- <u>MOTIVO DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS.</u>

Este Comité de Evaluación, en base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad a los Artículos 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 y los Artículos 58° al 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y en concordancia con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se CONCLUYE lo siguiente:

Analizada la pertinencia de la documentación arrimada por FERRETERÍA PERGAL, en el Comité de evaluación comprueba que CUMPLE con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, considera la respuesta suficiente para justificar el precio ofertado del bien en virtud a la Resolución DNCP N° 956/2016, por lo que recomienda **ACEPTAR** la oferta en virtud en virtud de lo establecido en los arts. 58°, 59°, 60° y 61° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley que rige las compras públicas y proseguir la evaluación en la siguiente etapa.

Analizada la pertinencia de la documentación arrimada por **EVEREST COMERCIAL**, el Comité concluye que CUMPLE con los requisitos por lo que recomienda **ACEPTAR** la oferta en virtud en virtud de lo establecido en los arts. 58°, 59°, 60° y 61° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley que rige las compras públicas y proseguir la evaluación en la siguiente etapa.

Teniendo en cuenta que la firma INDUCLOR S.R.L. no ha remitido las Autorizaciones del Fabricante y/o distribuidor mencionados en el punto N° 6 y la Remisión de la planilla de estimación de costos solicitados han remitido fuera del tiempo establecido como se puede comprobar según Mesa de Entrada N° 2060 de fecha 15/06/2016 siendo las 11:33 y la firma CGSS CONSULTORES, no ha remitido los documentos formales solicitado en el punto N° 6 y la planilla de estimación de costos, por lo que el Comité de Evaluación recomienda **RECHAZAR** dichas ofertasen virtud a lo establecido en los arts. 58°, 59°, 60° y 61° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley que rige las compras públicas y de conformidad a la Resolución de la DNCP N° 956/2016 por la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos por lo que el Comité considera inaceptable.

9).- REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR.

Siguiendo con los criterios de evaluación, el Comité procede a analizar la calificación posterior de las empresas calificadas, según los siguientes criterios:

(a) **Capacidadfinanciera.**

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual delas empresas ubicadas en primer y segundo lugar, se consideran los siguientes índices:

OFERENTES	**a) Ratio de Liquidez:** Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años	**b) Endeudamiento:** No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años	**c) Rentabilidad**: El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo
FERRETERIA PERGAL	11,72	0,11	1,76
EVEREST COMERCIAL	1,34	0,63	0,39

Del análisis realizado precedentemente se puede confirmar que las firmas oferentes "CUMPLEN" con los requisitos por lo que el Comité recomienda **ACEPTAR** las ofertas en etapa de la evaluación.

(b) **Experiencia y Capacidad Técnica**

DOCUMENTOS	FERRETERIA PERGAL	EVEREST COMERCIAL
EXPERIENCIA y CAPACIDAD TECNICA		
Documentación (Copia de contrato o Factura) que demuestre que la empresa ha proveído Productos de papel objeto de este llamado, en instituciones públicas y/o privadas correspondiente a los años 2014-2015 que conjuntamente lleguen a una suma equivalente al menos al 40% del valor de la oferta, deberá presentar una factura por año	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de que el oferente cuenta con la capacidad para proveer los bienes solicitados en la Planilla de Especificaciones Técnicas en tiempo y forma.	Cumple	Cumple
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el/los producto/s ofertado/s, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes ofertados. Para Fabricante: Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado. Para Representante o Distribuidores: Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante	Cumple	Cumple
Declaración Jurada donde conste que la empresa posee la capacidad de proveer en tiempo y forma los bienes ofertados en caso de ser adjudicado adjunto el Plan de Entregas establecido en el PBC y Planilla de Especificaciones Técnicas.	Cumple	Cumple

Del análisis realizado precedentemente se puede confirmar que las firmas oferentes "CUMPLEN" con los requisitos por lo que el Comité recomienda **ACEPTAR** las ofertas en etapa de la evaluación.

c) Capacidad Legal: En esta etapa de la evaluación, el Comité en cumplimiento a la Resolución DNCP. N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015, "*Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la Prohibición Prevista en los incisos "A" y "B" del Artículo 40° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipios su utilización en los procesos regidos por le Ley N° 2051/03, y dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas*", y conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, ha procedido a verificar si el Oferente, cada uno de los representantes de la sociedad, no se encuentran comprendido en las prohibiciones establecidas en el Articulo 40, inciso "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

DOCUMENTO	FERRETERIA PERGAL	EVEREST COMERCIAL
Presentación en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40° de la Ley N° 2051/03	Cumple	Cumple
Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el	Sin Registros	Sin Registros

presupuesto del inciso "a" del Artículo 40°.		
Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	Sin registros (SINARH)	Sin registros (SINARH)

El Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, no poseen impedimentos para contratar con el estado, por lo que se recomienda aceptar la oferta de los oferentes individualizados más arriba y proseguir con la siguiente etapa de la evaluación.

d) ***Margen de Preferencia:*** No aplica, por no darse caso

e)<u>Criterio para desempate de ofertas</u>: No aplica, por no darse caso de empate de ofertas

10).- <u>OBSERVACIONES DEL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.</u>

El representante de la firma FERRETERIA PERGAL, Sr. JUAN ARMANDO ESPÍNOLA BOGADO, con C.I. N° 3.253.727, deja constancia que la firmas CGSS CONSULTORES; EVEREST COMERCIAL E INDUCLOR S.R.L., no presentan Autorización del Fabricante y/o Distribuidor de los bienes ofertados.

El Comité ha verificado las ofertas siguiendo los criterios establecidos en las bases del proceso, basado en las especificaciones técnicas requeridas y analizando todas las documentaciones arrimadas por los oferentes, tanto con las ofertas como en respuesta a los requerimientos, plasmando en el presente informe las recomendaciones para cada caso.

11).- <u>RECOMENDACIÓN.</u>

Este Comité de Evaluación, en base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad a los Artículos 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 y los Artículos 58° al 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, y a los efectos de hacer frente a los compromisos asumidos ante la Convocante, y el Estado Paraguayo en concordancia con las disposiciones de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 4º Principios Generales; inciso a) Economía y Eficiencia, y teniendo en cuenta la situación financiera, experiencia, habiéndose disminuido las cantidades en el Lote 4 Ítems 9, 10 y 11, a fin de ajustar a la disponibilidad presupuestaria, SE RECOMIENDA adjudicar a las firmas:

FERRETERIA PERGAL de José Pereira, por el monto total máximo de G. 255.630.500 (Guaraníes doscientos cincuenta y cinco millones seiscientos treinta mil quinientos), en los Lote 1, 3 y 4 según detalle:

LOTE N° 1: PROG 2.1.1 IMPLEMENTACION DEL PLAN ESTRATEGICO POLICIAL

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant. Mínima	Cant. Máxima	Marca	Proced.	Precio unit (IVA incluido)	Precio Total Máximo (IVA incluido)
1	12352104-004	Alcohol 80%	Unidad	Botella	100	200	Sol	Paraguay	6.200	1.240.000
2	47121701-001	Bolsa para residuo de 40 litros	Unidad	Paquete	1.250	2.500	Plastifoam	Paraguay	2.170	5.425.000
3	47121701-006	Bolsa para basura de 100 litros	Unidad	Paquete	1.000	2.000	Plastex	Paraguay	4.650	9.300.000
4	47121701-010	Bolsa para basura de 200 Litros	Unidad	Paquete	250	500	Plastifoam	Paraguay	6.200	3.100.000
5	47121806-001	Escurridor de goma para piso	Unidad	Unidad	1.150	2.300	Condor	Brasil	9.700	22.310.000
6	47131502-005	Franela	Unidad	Unidad	900	1.800	Sol	Paraguay	2.480	4.464.000
7	47131502-006	Trapo de piso	Unidad	Unidad	1.500	3.000	Sol	Paraguay	3.100	9.300.000
8	47131502-008	Trapo rejilla	Unidad	Unidad	500	1.000	Sol	Paraguay	2.480	2.480.000
9	47131603-003	Esponja doble faz con lana de acero	Unidad	Unidad	500	1.000	Sol	Paraguay	1.240	1.240.000
10	47131603-004	Alambrillo	Unidad	Unidad	500	1.000	Sol	Paraguay	1.240	1.240.000
11	47131604-002	Escoba de poliamida,	Unidad	Unidad	1.000	2.000	Condor	Brasil	5.573	11.146.000

		Nylon								
12	47131605-002	Cepillo de inodoro	Unidad	Unidad	125	250	Condor	Brasil	3.100	775.000
13	47131611-001	Palita para recoger basura	Unidad	Unidad	250	500	Sol	Paraguay	4.960	2.480.000
14	47131703-002	Basurero de plástico chico	Unidad	Unidad	500	1.000	Plastex	Brasil	9.000	9.000.000
TOTAL										**83.500.000**

LOTE N° 3: PROG. 2.1.7 SERVICIO DE IDENTIFICACION DE PERSONAS

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant. Mínima	Cant. Máxima	Marca	Proced.	Precio unit (IVA incluido)	Precio Total Máximo (IVA incluido)
1	12352104-005	Alcohol en gel	Unidad	Unidad	200	335	Sol	Paraguay	8.500	2.847.500
2	47121701-010	Bolsa para basura de 200 Litros	Unidad	Paquete	125	250	Plastifo am	Paraguay	9.000	2.250.000
3	47121804-004	Balde de Plastico con mango de metal, mediano	Unidad	Unidad	10	20	Plastex	Paraguay	15.000	300.000
4	47121806-001	Escurridor de goma para piso	Unidad	Unidad	20	40	Condor	Brasil	9.000	360.000
5	47131502-005	Franela	Unidad	Unidad	250	500	Sol	Paraguay	3.500	1.750.000
6	47131502-006	Trapo de piso	Unidad	Unidad	150	300	Sol	Paraguay	4.000	1.200.000
7	47131603-003	Esponja doble faz con lana de acero	Unidad	Unidad	18	36	Sol	Paraguay	1.300	46.800
8	47131604-002	Escoba de poliamida, Nylon	Unidad	Unidad	10	20	Condor	Brasil	7.585	151.700
9	47131611-001	Palita para recoger basura	Unidad	Unidad	10	20	Sol	Paraguay	6.940	138.800
10	47131703-002	Basurero de plástico chico	Unidad	Unidad	22	43	Plastex	Brasil	10.200	438.600
11	47131703-002	Basurero de plastico grande	Unidad	Unidad	10	18	Plastex	Brasil	128.700	2.316.600
TOTAL										**11.800.000**

LOTE N° 4: ELEMENTOS DE LIMPIEZA - PRODUCTOS NACIONALES

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant. Mínima	Cant. Máxima	Marca	Proced.	Precio unit (IVA incluído)	Precio Total Máximo (IVA incluido)
1	47131603-001	Lana de Acero; Prog. 2.1.1	Unidad	Paquete	500	1.000	Sol	Paraguay	1.700	1.700.000
2	47131803-008	Hipoclorito de sodio; Prog. 2.1.1	Unidad	Bidón	1.369	2.737	Sol	Paraguay	9.000	24.633.000
3	47131810-001	Detergente liquido; Prog. 2.1.1	Unidad	Bidón	1.350	2.700	Sol	Paraguay	8.500	22.950.000
4	47131816-001	Desodorante de ambiente en aerosol; Prog. 2.1.1	Unidad	Frasco	1.000	2.000	Glade	Paraguay	7.350	14.700.000
5	47131816-003	Desodorante de ambiente liquido; Prog. 2.1.1	Unidad	Bidón	1.375	2.750	Sol	Paraguay	7.500	20.625.000
6	47131816-004	Desodorante para inodoro/mingitorio; Prog. 2.1.1	Unidad	Unidad	350	700	Sol	Paraguay	3.500	2.450.000
7	47131824-001	Limpia vidrios con atomizador; Prog. 2.1.1	Unidad	Frasco	100	200	Sol	Paraguay	9.570	1.914.000
8	47131830-001	Lustra mueble; Prog. 2.1.1	Unidad	Frasco	35	70	Sol	Paraguay	9.860	690.200
9	47131803-008	Hipoclorito de sodio; Prog. 2.1.2	Unidad	Bidón	250	**319**	Sol	Paraguay	9.000	2.871.000
10	47131810-001	Detergente liquido; Prog. 2.1.2	Unidad	Bidón	200	**319**	Sol	Paraguay	8.500	2.711.500
11	47131816-003	Desodorante de ambiente liquido;	Unidad	Bidón	200	**349**	Sol	Paraguay	7.500	2.617.500

		Prog. 2.1.2								
12	47131603-002	Esponja común; Prog. 2.1.6	Unidad	Unidad	250	499	Sol	Paraguay	600	299.400
13	47131803-006	Naftaleno; Prog. 2.1.6	Unidad	Paquete	100	200	Sol	Paraguay	3.000	600.000
14	47131803-008	Hipoclorito de sodio; Prog. 2.1.6	Unidad	Bidón	800	1.158	Sol	Paraguay	9.000	10.422.000
15	47131810-001	Detergente liquido; Prog. 2.1.6	Unidad	Bidon	1.150	2.300	Sol	Paraguay	8.500	19.550.000
16	47131816-001	Desodorante de ambiente en aerosol; Prog. 2.1.6	Unidad	Frasco	400	800	Glade	Argentina	7.350	5.880.000
17	47131816-003	Desodorante de ambiente liquido; Prog. 2.1.6	Unidad	Bidón	950	1.900	Sol	Paraguay	7.500	14.250.000
18	47131816-004	Desodorante para inodoro/mingitorio; Prog. 2.1.6	Unidad	Unidad	150	300	Sol	Paraguay	3.500	1.050.000
19	47131824-001	Limpia vidrio con atimizador; Prog. 2.1.6	Unidad	Frasco	25	50	Sol	Paraguay	9.570	478.500
20	47131824-002	Limpia vidrio sin atimizador; Prog. 2.1.6	Unidad	Frasco	25	50	Sol	Paraguay	5.800	290.000
21	47131803-007	Aceite Mineral +Soda Caustica +Asociado - Liquido; Prog. 2.1.6	Unidad	Bidón	25	50	Sol	Paraguay	6.896	344.800
22	47131603-001	Lana de Acero; Prog. 2.1.7	Unidad	Paquete	10	20	Sol	Paraguay	1.700	34.000
23	47131803-008	Hipoclorito de sodio; Prog. 2.1.7	Unidad	Botella	150	300	Sol	Paraguay	2.500	750.000
24	47131810-001	Detergente liquido; Prog. 2.1.7	Unidad	Botella	300	500	Sol	Paraguay	2.000	1.000.000
25	47131816-001	Desodorante de ambiente en aerosol; Prog. 2.1.7	Unidad	Frasco	100	200	Glade	Paraguay	7.350	1.470.000
26	47131816-003	Desodorante de ambiente liquido; Prog. 2.1.7	Unidad	Botella	300	500	Sol	Paraguay	2.000	1.000.000
27	47131816-004	Desodorante para inodoro/mingitorio; Prog. 2.1.7	Unidad	Unidad	35	70	Sol	Paraguay	3.500	245.000
28	47131816-007	Repuesto de aromatizante de ambiente; Prog.2.1.7	Unidad	Unidad	14	45	Glade	Argentina	13.340	600.300
29	47131816-008	Aromatizantes de ambientes; Prog. 2.1.7	Unidad	Unidad	8	14	Glade	Argentina	85.000	1.190.000
30	47131824-001	Limpia vidrios con atomizador; Prog. 2.1.7	Unidad	Frasco	25	50	Sol	Paraguay	9.570	478.500
31	47131825-001	Limpiador liquido para equipos informaticos; Prog. 2.1.7	Unidad	Frasco	10	20	Sol	Paraguay	9.840	196.800
32	47131816-007	Provisión de fragancias para el dispenser, Prog. 2.1.7	Unidad	Unidad	40	80	Glade	Argentina	13.300	1.064.000
33	47131816-008	Provisión e Instalación de	Unidad	Unidad	8	15	Glade	Argentina	85.000	1.275.000

		Aromatizantes de ambientes, Prog. 2.1.7								
TOTAL										**160.330.500**

TOTAL FERRETERIA PERGAL	**255.630.500**

EVEREST COMERCIAL de Ever Chamorro: Por el monto total máximo de G. 17.100.000 (Guaraníes diez y siete millones cien mil), en el Lote 2.

LOTE N°2: PROGRAMA 2.1.6 FORMACION Y CAPACITACION

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant. Mínima	Cant. Máxima	Marca	Proced.	Precio unit (IVA incluído)	Precio Total Máximo (IVA incluido)
1	47121701-001	Bolsa para residuo de 40 litros	Unidad	Paquete	250	500	Roplast	Pya	1.770	885.000
2	47121701-006	Bolsa para basura de 100 Litros	Unidad	Paquete	250	500	Roplast	Pya	4.130	2.065.000
3	47121701-008	Bolsa para basura de 150 litros	Unidad	Paquete	250	500	Roplast	Pya	5.310	2.655.000
4	47121702-001	Basurero de plástico chico	Unidad	Unidad	50	100	Ercaplast	Br	2.950	295.000
5	47121702-002	Basurero de pático mediano	Unidad	Unidad	11	22	Implast	Br	14.160	311.520
6	47121702-003	Basurero de pático grande	Unidad	Unidad	11	21	Plasnew	Br	48.380	1.015.980
7	47121801-001	Plumeros	Unidad	Unidad	10	20	Burbujas	Pya	10.620	212.400
8	47121804-004	Balde de Plastico con mango de metal, chico	Unidad	Unidad	10	20	Implast	Br	2.950	59.000
9	47121804-004	Balde de Plastico con mango de metal, mediano	Unidad	Unidad	10	20	Plasnew	Br	5.310	106.200
10	47121806-001	Escurridor de goma para piso	Unidad	Unidad	225	450	Compañeira	Br	6.136	2.761.200
11	47131502-003	Repasador de tela	Unidad	Unidad	25	50	Artepaño	Br	5.900	295.000
12	47131502-005	Franela	Unidad	Unidad	175	350	Burbujas	Pya	2.950	1.032.500
13	47131502-006	Trapo de piso	Unidad	Unidad	250	500	Burbujas	Pya	2.950	1.475.000
14	47131503-001	Guante de goma para limpiar	Unidad	Par	150	300	Angel	China	3.540	1.062.000
15	47131603-003	Esponja doble faz con lana de acero	Unidad	Unidad	100	200	Polifoam	Pya	1.298	259.600
16	47131604-002	Escoba de poliamida, Nylon	Unidad	Unidad	75	150	Dalcim	Br	5.950	892.500
17	47131604-003	Escobillon	Unidad	Unidad	10	20	Burbujas	Pya	14.105	282.100
18	47131605-002	Cepillo de inodoro	Unidad	Unidad	100	200	Dalcim	Br	5.850	1.170.000
19	47131611-001	Palita para recoger basura	Unidad	Unidad	25	50	Burbujas	Pya	5.300	265.000
TOTAL EVEREST COMERCIAL										**17.100.000**

TOTAL GENRAL DE ADJUDICACION	**272.730.500**

El monto total máximo de la adjudicación asciende a la suma de G. 272.730.500.- (Guaraníes doscientos setenta y dos millones setecientos treinta mil quinientos).

No habiendo otro tema que tratar, se da por terminado el Acto, siendo las 09:00 horas del día 21 de junio de 2016, previa lectura y ratificación, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación.

CARLOS LUGO GARAY
Comisario Principal DEJAP.
Tesorero Prog. 2.1.6 "Formación y Capacitación"

FRANCISCO ALCARAZ ALCARAZ
Comisario Principal MCP.
Tesorero Prog. 2.1.1 "Implementación del Plan Estratégico Policial".

DARÍO RAMÓN MONGELÓS MIERS
Comisario Principal MAAP. Lic. AE.
Jefe de Departamento UOC.

JORGE ANTONIO MEDINA
Comisario Principal DEJAP.
Tesorero Prog 2.1.7 "Servicio de Identificación de Personas"

RAFAEL RUIZ MARTINEZ
Comisario Principal DEJAP
Representante de la Dirección Administrativa.

JULIO CESAR MARTINEZ CHAMORRO
Comisario MAAP.
Tesorero del Programa 2.1.2

ORLANDO SCOLARI
Suboficial Primero O.S.
Representante del Dpto. Jurídico.